



VISTO:

Que por expte. n°0030611/2012, la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "B", Dra. María Ester Esper solicita la designación interina de la Od. Graciela Susana Musso en un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple; en la mencionada Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. María Victoria Doro, por Res.Dec. n° 122/12, a partir del 17 de mayo de 2012;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Que dicha propuesta se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 de este H. Cuerpo;

Que es conveniente efectuar la designación propuesta a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la **Od. Graciela Susana MUSSO** (Leg: 42538) en un cargo de PROFESOR ASISTENTE - dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de PERIODONCIA "B", en reemplazo de la Od. María Victoria Doro (leg. 38370) quien se encuentra de licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del 17 de mayo y hasta el 12 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Doro retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

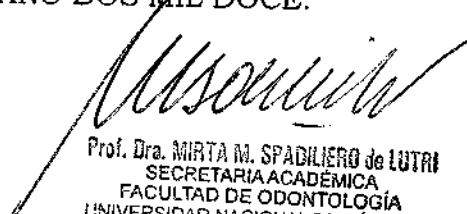
ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Musso haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

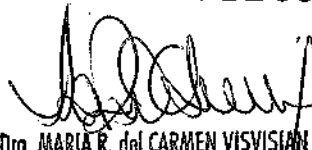
ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADLIERO de LUTRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 157

Mr/es